

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 37

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO UNA FAJA DE TERRENO UBICADA EN EL BARRIO HATO NUEVO DE GUAYNABO, PUERTO RICO CON CABIDA DE 201.9113 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA COMO "USO PÚBLICO" EN EL PLANO DESEGREGACIÓN E INSCRIPCIÓN APROBADO POR LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS, EN EL CASO NÚMERO 2016-00658 LSX, DE UNA FINCA PROPIEDAD DE DON EFRAÍN O'NEILL GARCÍA.

Por Cuanto: La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en el Caso Número 2016-00658 LSX, emitió Resolución aprobando "Plano de Segregación e Inscripción de una propiedad en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, luego de haberse cumplido con lo requerido, autorizando la segregación de un (1) solar, un (1) remanente y una (1) faja de terreno dedicada a "Uso Público, de una finca propiedad de Don Efraín O'Neill García.

Por Cuanto: La faja dedicada a Uso Público con cabida superficial de 201.9113 metros cuadrados fue identificada como "USO PÚBLICO", en el Plano de inscripción de la finca principal inscrita al Folio 1, Tomo 82, Finca 8569 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: El Departamento de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que el Municipio acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, luego de haber inspeccionado dicha oficina el área a dedicarse a "USO PUBLICO".

Por Cuanto: La Oficina de Planificación y Ordenación Territorial de este Municipio, luego de haber inspeccionado dicha oficina el área a dedicarse a "USO PUBLICO", ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción.

Por Cuanto: Es requisito indispensable que esta Legislatura Municipal apruebe la presente para que el Honorable Alcalde, o el funcionario que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando una faja de terreno, identificada como "USO PÚBLICO".

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 22 DE DICIEMBRE DE 2016:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, o el funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, para aceptar a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo los lotes de terreno relacionados en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza según Plano de Inscripción aprobado por la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio autónomo de Guaynabo, Certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) y de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: Declarar, como por la presente se declara, ser de uso público la faja de terreno que se describe a continuación:

"LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO USO PÚBLICO, situado en el Barrio Hato Nuevo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de doscientos uno punto nueve mil ciento trece metros cuadrados (201.9113). En linderos por el NORTE, con Elizabeth Merced Zayas; por el SUR, con el remanente de la finca principal; por el ESTE, con el Lote número uno (1); y por el OESTE, con camino municipal."

Sección 3ra.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 30 de diciembre de 2016.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 22 de diciembre de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por todos los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Carlos J. Álvarez González
Luis A. Rodríguez Díaz
Carlos H. Martínez Pérez

Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa

Excusada: Honorable Aida M. Márquez Ibáñez

Fue aprobada por la Alcaldesa Interina, Lcda. Auralis Lozada Centeno, el 30 de diciembre de 2016.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 19 de enero de 2017.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina